



haciéndola extensiva a todos los sujetos no licenciatarios de Servicios de TIC que puedan celebrar convenios de compartición de infraestructura pasiva.

La falta de igualdad de trato entre los licenciatarios de servicios de TIC y los operadores independientes de infraestructura pasiva se pone también de manifiesto en este artículo, ya que de tener las mismas obligaciones, estos últimos deberían estar obligados a informar además de la infraestructura instalada, aquélla a ser establecida como consecuencia de los planes de expansión.

Anexo I Método de cálculo para la determinación de capacidad excedente

(a) Determinación de capacidad excedente en ductos

El cálculo para la determinación de capacidad excedente en ductos se determinará considerando el diámetro interno del ducto, del cable que se pretende instalar y los diámetros de los cables instalados, además del espacio en ducto que no puede ser utilizado. De esta forma, existirá capacidad disponible en el ducto para la instalación requerida cuando se cumpla que:

$$D_i \geq K \sqrt{d_1^2 + d_2^2 + \dots + d_k^2 + d_p^2}$$

Donde:

- D_i : diámetro interno del ducto
- $d_1, d_2 \dots d_k$: diámetro de los cables roscados instalados en el ducto
- d_p : diámetro del cable que se pretende instalar
- K : coeficiente que determina el espacio en ducto que no puede ser utilizado

El valor del coeficiente K será determinado por la Autoridad de Aplicación según cada caso particular, dependiendo del diámetro interno del ducto y el tipo de cables instalados.

Es inaceptable avalar esta normativa que se presenta como una norma en blanco toda vez que se reenvía la determinación del coeficiente K a lo que establezca en un futuro acto administrativo la autoridad de aplicación.

(b) Determinación de capacidad excedente en postes

La capacidad excedente en postes estará limitada por la tensión máxima de los cables que aquéllos pueden soportar, considerando el coeficiente de seguridad utilizado por el licenciatario de servicios de TIC solicitado, para el uso de su infraestructura.

El cálculo de la capacidad excedente en postes tendrá en cuenta la tensión máxima ejercida por el cable que se pretende instalar, la correspondiente a los cables instalados, la resistencia del poste y el coeficiente de seguridad.

La resistencia del poste dependerá de su material, peso, base y longitud. El cálculo de la tensión máxima del cable tendrá en cuenta su peso, la fuerza del viento y la distancia entre postes.

Anexo II Información mínima a presentar ante la Autoridad de Aplicación para incorporar al Centro Único de Información, o ante una solicitud de información por un licenciatario de Servicios de TIC

- 1. Localización y trazado de la infraestructura pasiva:** se define como un punto de inicio, uno de fin y una serie de puntos intermedios, expresados todos ellos en un mismo sistema de coordenadas georreferenciadas, el cual será establecido por la Autoridad de Aplicación.
- 2. Tipo y utilización de la infraestructura pasiva:** refiere a los servicios que se brindan mediante la infraestructura pasiva y a si los mismos se están ofreciendo de manera activa al momento de solicitarse la información.



3. Grado de ocupación: deberá informarse si en la infraestructura pasiva queda o no espacio disponible, teniéndose en cuenta los planes de expansión de redes registrados ante la Autoridad de Aplicación.

4. Punto de contacto: debe proporcionarse al menos un número telefónico y una dirección de correo electrónico que permitan a un potencial solicitante establecer contacto con el licenciatario de Servicios de TIC propietario de la infraestructura pasiva o sobre la que tenga la posesión, ejerza control o de cualquier otra forma esté a su disposición.

Anexo III Método de cálculo para determinar la contraprestación económica por el uso de la infraestructura pasiva

La compartición de infraestructura pasiva originará, por un lado, una contraprestación económica de cierta periodicidad durante un plazo determinado según lo acordado en el convenio de compartición. Por otro lado, implicará costos a asumir por única vez por el licenciatario de servicios de TIC solicitante, los cuales son inherentes al período previo a la efectiva compartición, durante el procedimiento posterior a la admisión de la solicitud de acceso.

Dichos costos cuantificarán:

- a) La visita técnica a la ubicación de la infraestructura en cuestión.
- b) Los trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
- c) El análisis de factibilidad.
- d) El acondicionamiento de la infraestructura pasiva, en caso de que se requiera.
- e) La recuperación de espacio, en caso de que se requiera.

Dr. Natalia Paula CALVEY
D.N.I. N° 24.516.518
Apoderada
Telecom Argentina S.A.

f) La verificación de la instalación de la infraestructura.

Cálculo de contraprestación económica

(a) Ductos y postes

A continuación, se definen las variables que se utilizarán en las fórmulas de cálculo de la contraprestación económica por el acceso y uso de ductos y postes.

- **Anualidad CAPEX:** anualidad mediante la cual se recupera el CAPEX de la infraestructura a compartir.
- **CAPEX:** total invertido en la infraestructura a compartir.
- **Costos tributarios:** costos tributarios anuales por aplicación de impuestos.
- **Depreciación:** depreciación anual sobre inversiones de capital en equipos calculada bajo la metodología de línea recta (Anualidad CAPEX/Vida útil).
- **Factor OperMant:** factor que representa los costos administrativos, operativos y de mantenimiento anuales con respecto al CAPEX, el cual se determinará por las partes y no podrá ser superior a 3%.
- **OperMant:** costos administrativos, operativos y de mantenimiento anuales de la infraestructura a compartir.
- **OPEX año:** costos operativos anuales asociados a la infraestructura a compartir.
- **T:** tasa de impuesto agregada sobre las utilidades anuales, la que será determinada por la Autoridad de Aplicación al momento del cálculo.
- **Ue:** unidades de desagregación técnica medidas en unidades de longitud, área, fuerza u otra aplicable según el caso.
- **Uo:** capacidad efectiva del elemento medida en unidades de longitud, área, fuerza u otra aplicable según el caso.



- Vida útil: vida útil de la infraestructura a compartir, la que será determinada por la Autoridad de Aplicación según el tipo de infraestructura correspondiente
- WACC: costo promedio ponderado de capital que deberá calcularse utilizando la metodología de valoración de activos de capital (CAPM) y que será determinado por la Autoridad de la Aplicación al momento del cálculo.

El cálculo de la contraprestación económica máxima por el acceso y uso de la infraestructura pasiva se efectuará de la siguiente manera:

(1) *Contraprestación mensual de la infraestructura =*

$$\frac{(\text{Anualidad CAPEX} + \text{OPEX año})}{12} * \frac{Ue}{Uo}$$

Siendo *Anualidad CAPEX* definida por la siguiente ecuación:

$$\text{Anualidad CAPEX} = \frac{\text{CAPEX} * \text{WACC}}{(1 - (1 + \text{WACC})^{-\text{vida útil}})}$$

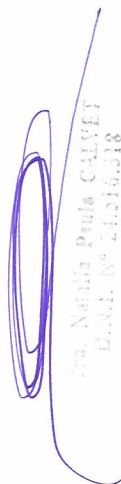
Y siendo *OPEX Año* definida por:

$$\text{OPEX año} = \text{OperMant} + \text{Costos tributarios}$$

Para obtenerse el valor de *OPEX año* debe primero calcularse el valor de los costos operacionales y de mantenimiento (*opermant*):

$$\text{OperMant} = \text{CAPEX} * \text{Factor OperMant}$$

Y los *costos tributarios anuales* serán el resultado de la siguiente ecuación:


 Dra. Natalia Paula CALVEY
 D.N.I. N° 24.276.518
 Apoderada
 Telecom Argentina S.A.

$$\text{Costos tributarios} = \frac{\text{CAPEX} - \text{Depreciación}}{\left(\frac{1}{T} - 1\right)}$$

(b) Torres

En caso de que la infraestructura pasiva involucrada corresponda a torres, la contraprestación económica dependerá de si es situada en una terraza o azotea, en cuyo caso se considerará la superficie utilizada; o si es situada sobre una estructura, en cuyo caso se considerará la cantidad de antenas colocadas y el nivel de altura.

En la contraprestación económica asimismo se debe contemplar el costo de alquiler del terreno o espacio operativo cuando corresponda.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Aportes Consulta Pública - Reglamento de Compartición de Infraestructura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.